

Como Señor.

Desde el momento en que tuve el honor de ser nombrado por mis
 Convecinos para la investigacion de los medios mas oportunos, a fin de
 evitar los inmensos males que las Diputaciones de esta jurisdiccion su-
 fren por falta de pasto espiritual, como tambien para proponer
 los conducentes a la reparacion y culto de esta Santa Iglesia, no he
 perdido un momento en instruirme de todo lo que podria contribu-
 ir al efecto; Y entre las varias diligencias que he practicado, he lle-
 gado a entender que se halla en el Archivo de esta Ciudad un privi-
 legio del Señor Píe D. Alonso, por el qual, para fomento de esta
 poblacion y de su campo concedió para siempre e irrevocable-
 mente la exencion de diezmos de pan y vino; y no constandome
 haberse derogado este privilegio por ningun otro decreto en la for-
 ma debida, y si solo haber procedido el Cabildo a cobrarlos co-
 mo actualmente los cobra en fuerza, sin duda, de la lei general
 y a consecuencia de la ignorancia del referido privilegio, ya
 por parte del Cabildo, ya por la de los contribuyentes, he creído
 proponer a V. E. y V. S. los articulos siguientes.

- 1.^o Que el expresado privilegio se lea en el auto, y en caso de no
 estar derogado en debida forma, antes por el contrario, confir-
 mado y ratificado por los sucesivos Píes, nuestros Señores,
 se acuerde la reclamacion de los referidos diezmos.
- 2.^o Que la Ciudad acuda respetuosamente a implorar la piedad
 de nuestro amado Soberano: haciendole presente con individua-
 lidad los inmensos males que hoy sufre Cartagena y su Campo,
 por el abandono que experimenta tanto en la parte espiritua-
 l como en la literaria y corporal, por falta ya de Minis-
 tros del Santuario competentemente dotados, ya de estableci-
 mientos de beneficencia e instruccion.
- 3.^o Que en esta reverente exposicion se representen los abun-
 dantes frutos de prosperidad y conveniencia transcendental al
 Estado, que se lograran aplicando dhos productos a los obje-

